POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD - INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ARRENDATARIOS

Objetivo:

Prohibir el consumo del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados y plástico de único uso en los insumos para la alimentación en los locales comerciales y arrendatarios de la Entidad, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

Alcance:

La presente política aplica a todos los arrendatarios incluyendo a los prestadores de servicios de alimentación. El alcance de la política aplica para la alimentación interna e insumos utilizados en las oficinas, locales y bodegas, y a los domicilios solicitados por los funcionarios para consumir alimentos dentro de las instalaciones, sin excepción de los procedimientos.

1. Política:

Plaza Mayor Medellín, es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad.

Se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que causa el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados y plásticos de un solo uso a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y aportar a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico.

Con la implementación de esta política estamos contribuyendo con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):



2. Definición:

Plástico: son aquellos materiales que, compuestos por resinas, proteínas y otras sustancias, son fáciles de moldear y pueden modificar su forma de manera permanente a partir de una cierta compresión y temperatura.

Plástico de único uso: artículo de plásticos que se utiliza una sola vez antes de ser desechado o reciclado.

Icopor: nombre común del poliestireno expandido.

Papel parafinado: es un papel impermeabilizado recubierto de cera biodegradable, insoluble, sin sabor ni olor.

Grupo de gestión ambiental: son los encargados de dirigir la revisión y mejoramiento continuo de los procesos que en materia de residuos que se adelantan de la organización.

3. Roles y responsabilidades:

Grupo de gestión ambiental:	Responsable de aprobar la política y garantizar su cumplimiento.
Proceso de Inmobiliaria:	Dar a conocer a los arrendatarios de la entidad la política y verificar su cumplimiento.
Proceso Jurídico	Responsable de formular los contratos de inmobiliaria con los arrendatarios, considerando la prohibición de los elementos mencionados en esta política.
Analista de Planeación:	Responsable de realizar la política, el seguimiento y velar por su cumplimiento.

4. Excepciones:

Plaza Mayor Medellín y sus arrendatarios, se comprometen a utilizar la existencia de inventario de vasos, pitillos y demás elementos plásticos y a no volver a adquirir estos productos.

5. Plazo de cumplimiento:

La presente política debe estar aplicada en la Entidad para el 1 de noviembre de 2021.

6. Aprobación de política:

La presente política es diseñada y presentada por la Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional y será documentada en Sistema de Gestión de Calidad.

Las modificaciones realizadas a esta política deben ser aprobadas por el Comité PMIRS. Sin embargo, las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno del Analista de Planeación.

CONTROL DE CAMBIOS

Cambios realizados en la versión: 0.0	
Fecha del cambio: 00.00.0000	
Ítem del cambio	**Cambio realizado**
N/A	Creación.